



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000759 DE 2010
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. e ITERATIVE
SYSTEMS LTDA.**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE** nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA Nit 860.011.153- 6** y por la otra **LUIS JAVIER CASTAÑO RAMOS**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.766.702, expedida en Tierra Alta (Córdoba), quien obra como Gerente de la empresa **ITERATIVE SYSTEMS LTDA.**, N.I.T. 900.018.702-6, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 19 de febrero de 2009, artículo 19 numeral 3 que a la letra dice: *“Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica “intuitu personae” en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada.”* Toda vez que es la única empresa que ha construido dentro de facebook un enlace tecnológico y operativo con las PQRs, de manera que para los usuarios y la comunidad será transparente el camino que elija para colocar sus peticiones, quejas o reclamos.

2) Que Positiva frente a la obligación de cumplimiento del Decreto 1151 de 2008 del MinTic., y fortalecer lazos de comunicación para acercarse a la comunidad de forma amigable y de fácil acceso, ha decidido incursionar en utilizar los canales de las Redes Sociales que mejor se acoplen a la operación de nuestra institución para continuar con la gestión de calidad y mejoramiento continuo en la prestación de sus servicios a sus Clientes de los productos ARP y VIDA. Así mismo y dada la facilidad que tiene Facebook para integrar soluciones como las PQR de Positiva, que hacen parte importante del Servicio al Cliente, consideramos que la ampliación de este servicio aprovechando inteligente y ordenadamente la plataforma y alta utilización de la comunidad en esta red, genera más oportunidades de profundización, crecimiento y satisfacción de Clientes para Positiva

3) Que en reunión del jueves 7 de octubre de 2010, que se realizó con la participación del Dr. Gilberto Quinche, la Dra. Carmenza Devia, Yelena Campos, Olga Sanabria, Liliana Ramon, Carolina Mayorga, Javier Herrera, Augusto Ramírez, Carlos Sanabria, Eduardo Gallo, David Silva, Diego Bueno, Herman Ortega; la Dra Karley Lamk quien lideró el



0 0 0 7 5 9

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. e ITERATIVE
SYSTEMS LTDA.**

Proyecto de Redes Sociales en el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, presentó la experiencia y generó la confianza a todo el grupo para que la empresa con la que ella realizó el Proyecto, presente la propuesta correspondiente de la solución.

4) Que por lo anterior Positiva requiere implementar un Proyecto Estraégico de Redes Sociales, con una empresa con la experiencia e idoneidad, que haya realizado este ejercicio con una Entidad del Gobierno para cumplir los siguientes objetivos:

1. Cumplir con las 2 faces presentadas en la propuesta de Iterative Systems Ltda, el 03 de noviembre de 2010.
2. Acercamiento de Positiva con el ciudadano y sus usuarios.
3. Cumplimiento del Decreto 1151, evitando sanciones.
4. Actuaciones a distancia, en línea y tiempo real.
5. Fortalecimiento de la fase de Interacción de la estrategia de Gobierno en Línea y desarrollo de la e-democracia.
6. Ahorro en costo y tiempo para los usuarios en el momento de realizar una solicitud o petición, queja o reclamo.
7. Menores tiempos de respuesta.
8. Aprovechamiento de las nuevas Tecnologías de la Información.
9. Agilidad y transparencia en la solución de los requerimientos.
10. Control ciudadano sobre la gestión de la entidad.
11. Mejoras de los servicios de atención al cliente.
12. Posicionamiento de la entidad.
13. Toma de decisiones basadas en necesidades reales.

5) Que de acuerdo con lo anterior, la Vicepresidencia Comercial manifiesta que la empresa aquí contratista cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

6) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que según la certificación expedida por el Representante Legal de la empresa aquí contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

8) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2010000556 expedido el 26 de octubre de 2010, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el cual se afectará hasta la suma de \$84.680.000.00



000759

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. e ITERATIVE
SYSTEMS LTDA.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a implementar el Proyecto Estratégico de Comunicación Corporativa a través de las Redes Sociales para los productos ARP y VIDA

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA el 03 de noviembre de 2010, junto con los requerimientos entregados por Positiva, hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Garantizar la confiabilidad de los datos recolectados en la empresa afiliada.
3. Entregar los soportes de las actividades realizadas, dentro de los plazos fijados para el efecto por la supervisión del contrato.
4. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000759 DE 2010
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. e ITERATIVE
SYSTEMS LTDA.**

10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y
FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$60.680.000.00) Incluido IVA.**, suma que será cancelada de la siguiente manera un primer pago por el 60% del valor total del contrato a la presentación de la investigación preliminar, diagnóstico y entrega del plan de trabajo, previa certificación del supervisor del contrato y el otro 40% a la finalización de fase II implementación de la estrategia previa certificación del supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000759 DE 2010
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. e ITERATIVE
SYSTEMS LTDA.

**CLÁUSULA SÉXTA.-
PRESUPUESTAL**

DISPONIBILIDAD

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010000556 expedido el 26 de octubre de 2010, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$84.680.000.00 el cual se afectará en la suma de \$60.680.000.00

CLÁUSULA SÉPTIMA.-

DURACIÓN:

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2010, previo perfeccionamiento y legalización.

**CLÁUSULA OCTAVA.-
CONTRATO**

TERMINACIÓN

DEL

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes b) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; d) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. Para la aplicación de las causales contempladas en los literales c) y d) se requiere el agotamiento previo del procedimiento previsto en la cláusula decimo tercera del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA.-

GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000759** DE 2010
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. e ITERATIVE
SYSTEMS LTDA.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.-

INDEMNIDAD

EI CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.-

RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-

LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugares de ejecución contractual la ciudad de Bogotá.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-
CONTROVERSIAS**

SOLUCIÓN

DE

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000759 DE 2010
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. e ITERATIVE
SYSTEMS LTDA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-

CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal, para hacer efectiva la presente cláusula se requerirá agotar anticipadamente el procedimiento de la cláusula decimo tercera del presente documento.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-
INCOMPATIBILIDADES:**

INHABILIDADES E

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

**CLAUSULA DECIMA SÉXTA.-
LABORAL**

EXCLUSION DE LA RELACIÓN

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía,



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000759 DE 2010
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. e ITERATIVE
SYSTEMS LTDA.

en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Vicepresidencia Comercial de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación de la Compañía y en sus actos reglamentarios.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la



0 0 0 7 5 9

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. e ITERATIVE
SYSTEMS LTDA.**

imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000759 DE 2010
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. e ITERATIVE
SYSTEMS LTDA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de \$668.000.00 y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.
Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000759** DE 2010
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. e ITERATIVE
SYSTEMS LTDA.

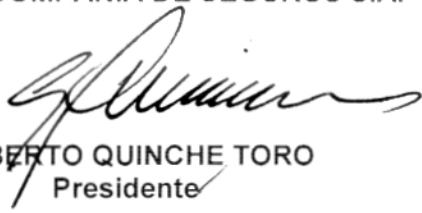
Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal. Sin embargo para su ejecución se requiere de la aprobación de las pólizas que amparen el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los **18 NOV. 2010**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

EL CONTRATISTA


LUIS JAVIER CASTAÑO RAMOS
Gerente 78766702.


Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Sandra Rey